

Autoriza Modalidad de Trato Directo y adjudica servicio que indica.

RESOLUCION EXENTA N°479

OVALLE, 30 de agosto 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°1011 de 18 junio de 2019, que aprueba transferencias de recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle año 2019 – Dispositivo Albergue" a la Gobernación Provincial de Limarí, la Resolución Exenta N°308 de 24 de junio de 2019, de la Gobernación Provincial de Limarí que aprueba el beneficio el Convenio y las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en su artículo 10, señala las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa. El N° 8 de dicho artículo señala que procede este tipo cuando la contratación son iguales o inferiores a 10 UTM, siendo el fundamento únicamente el monto de la misma, en este caso de \$ 71.400
2. Que, se requiere hacer entrega del inmueble, por termino de Convenio Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle año 2019- Dispositivo Albergue.
3. Que, para realizar la entrega del inmueble, se requiere del servicio de fumigación que considere desratización, desinsectación y sanitización.
4. Que, esta adquisición, por ser menor a 3 UTM, queda excluida del sistema de información del mercado público.
5. Que, realizada la búsqueda del servicio requeridos en el portal Chile compra, las condiciones económicas solicitadas por los oferentes, específicamente el monto mínimo de compra para despacho, no se logra cumplir con el requerimiento de nuestro Servicio.
6. Que, conforme a la evaluación realizada en el cuadro siguiente, según las tres cotizaciones adjuntadas del servicio a contratar, el más conveniente en términos económicos, de acuerdo a cotización adjunta.
7. Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

N°	COTIZANTES	RUT	PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA
1	SERVICIOS INTEGRALES SAN BENJAMIN LIMITADA	76.051.680-5	71.400
2	VETERINARIA DICTTER	7.345.528-6	90.000
3	NELSON GUSTAVO IBARRA PALACIOS	6.649.135-8	95.200

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZASE, la procedencia del trato directo para el servicio de fumigación, que considera desratización, desinsectación y sanitización en el albergue Ovalle, Programa Noche Digna", fundada en las consideraciones más arriba señaladas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886.

SEGUNDO: CONTRATESE, emitiendo la respectiva orden de compra para el servicio de fumigación ya identificado, según cotización adjunta, a la empresa "**SERVICIOS INTEGRALES SAN BENJAMÍN LIMITADA, N° de Rut: 76.051.680-5**, ubicado en calle Tamaya N°389, Comuna de Ovalle.

TERCERO: PAGUESE por el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación la suma de \$ 71.400 pesos IVA incluido, una vez que se realiza la recepción conforme del servicio solicitado y se emita la factura correspondiente, imputando el gasto, al Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle año 2019- Dispositivo Albergue, ítem mantención. Habilitación y reparación del recinto, del presupuesto asignado a esta Gobernación Provincial de Limarí.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA VALDOVINOS JOFRÉ
GOBERNADORA (S) PROVINCIA DE LIMARÍ